



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-00744014- -UNC-ME#SAE

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas - UNC, con destino a Cerro Colorado - Córdoba;

Periodo del servicio:

1º servicio: Partida el 17 de septiembre de 2022 a las 8.00 h, regreso el 17 de septiembre de 2022 a las 13.30 h.

2º servicio: Partida el 18 de septiembre de 2022 a las 17.00 h, regreso el 18 de septiembre de 2022 a las 23.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la Unidad Toyota Coaster DMG918, a cargo del Señor Marcelo Alejandro DIANI Leg. 28.006 DNI 18.429.278.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Trece C/38/100 (\$ 44.713,38) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al Señor Marcelo Alejandro DIANI Leg. 28.006 DNI 18.429.278, el importe total de Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Tres C/38/100 (\$ 12.753,38) correspondiente a dos (2) medio viático, a razón de Pesos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Tres C/39/100 (\$ 12.753,39) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb